

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-1045-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 01/12/2017	Hora: 13:12:49.61... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-8972 del 21 de noviembre del 2017, la señora **MONICA MARIA VALLEJO ELEJALDE**, identificada con cedula de ciudadanía 43.519.425 en calidad de propietaria y autorizada de la señora **SUSANA ELEJALDE DE VALLEJO** identificada con cedula numero 21.955.896, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Arboles Aislados en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-80290, ubicado en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

Mediante radicados CS-131-1123 del 02 de noviembre de las 2017 y 131-1606 del 14 de noviembre de 2017, esta corporación con el fin de iniciar el trámite de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** requirió Certificado de libertad y tradición del predio donde se encuentra ubicado el Árbol y autorización de los propietarios

Mediante radicado 131-8564 del 2 de noviembre del 2017, la parte interesada allega a la corporación la información requerida en el oficio con radicado 131-1123 y 131-1606, aportándose el certificado de tradición y libertad al igual que la autorización de la señora **SUSANA ELEJALDE DE VALLEJO** a la señora **MONICA MARIA VALLEJO ELEJALDE**, quien funge también como propietaria del inmueble, para que continúe con el tramite.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la señora **MONICA MARIA VALLEJO ELEJALDE**, identificada con cedula de ciudadanía 43.519.425 en calidad de propietaria y autorizada de la también propietaria la señora **SUSANA ELEJALDE DE VALLEJO**, identificada con cedula número 21.955.896, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-80290, ubicado en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-8972 del 21 de noviembre del 2017.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al representante legal del **MUNICIPIO DE RIONEGRO** y a la señora **MONICA MARIA VALLEJO ELEJALDE** en calidad de propietaria y autorizada por la señora **SUSANA ELEJALDE DE VALLEJO**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA a los interesados que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615162017

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Juan Diego Urrego.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 27/11/2017